

## OTROS DATOS

Código para validación: 15ZL6-XZKVB-0JHKY

Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 14:11:18

Página 1 de 4

## FIRMAS

1.- Agente de Igualdad de Oportunidades del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Firmado 23/04/2024 19:48  
2.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, CONFORME 24/04/2024 09:08  
3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, VISTO BUENO 24/04/2024 12:09

## ESTADO

FIRMADO  
24/04/2024 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14854443\_15ZL6-XZKVB-0JHKY\_041DD6181FF6628843371BDA6B6A5E6B6209E3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



OVIEDO.es

EMPLEO

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
ayuntamiento@oviedo.es

**Expediente:** 2023/11/4800-4360 Convocatoria 2023 para la Creación de una Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales

**Asunto:** Informe para la Junta de Gobierno relativa a la Contratación de un Técnico Informático con destino al Programa Centro de Capacitación Digital, convocatoria 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU y relativa a la composición del Órgano de selección

**Informa:** Agente de Igualdad con el Conforme de la Jefa de sección de empleo

### INFORME-PROPUESTA

1- El miércoles 3 de mayo de 2023 se publica en el BOE, la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, y el 4 de mayo el extracto, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023 para la creación de una Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU

2- El objeto de la citada Orden es aprobar las bases reguladoras y la convocatoria 2023, de concesión de ayudas en régimen de concurrencia para la creación de una red estatal de centros de capacitación digital, en entidades locales, que se integrará en la Red estatal de Centros de Capacitación Digital

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la puesta en marcha de un tipo particular de aulas y acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la ciudadanía

Las ayudas se destinan a la financiación de las acciones formativas de capacitación digital, en los términos, contenidos y condiciones previstos en la orden y convocatoria en el Anexo II

Entre los Beneficiarios de las ayudas se encuentran, las Entidades locales

Conforme a lo establecido en el Art 4.2 de las Bases Reguladoras, entre los requisitos que deben cumplir las entidades beneficiarias se encuentran:



- a) Disponer de un espacio físico adecuado y accesible, bien identificado, con equipamiento informático, conectado a la red de Internet para ser usado para las actuaciones previstas o con posibilidad de implementarse
- b) Capacidad para seleccionar, contratar y/o dotar de un profesional con los conocimientos técnicos necesarios para poder realizar las funciones y actuaciones objeto de la formación

A tal fin se procederá a la contratación de un/a Técnico/a Superior en Informática, Grupo C1, (Ciclo Formativo de Grado Superior), a jornada completa. La contratación está prevista para el año 2024, con una duración estimada de 12 meses.

Conforme a lo establecido en el Art 7, a los efectos de la presenta ayuda, se considerarán como gastos subvencionables los indubitadamente asociados al funcionamiento del centro de capacitación digital siguientes:

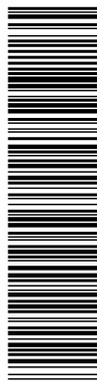
1. Gastos de adaptación, conectividad y equipamiento de nuevo centro de capacitación digital creado
2. Gastos dirigidos a la formación de la ciudadanía a través de la acción formativa prevista, incluyendo todos los costes indubitadamente vinculados a la formación, tales como gastos organizativos, gastos directos que pudieran generarse como consecuencia de la programación, difusión, implementación, seguimiento, evaluación y certificación de las actividades formativas, **gastos de personal formador**, gastos para el alquiler de infraestructuras físicas o telemáticas, y otros gastos asociados
3. Gastos asociados al acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales

Conforme a lo establecido en el Art 11, la cuantía de la ayuda no podrá exceder de **24.500 €** (veinticuatro mil quinientos euros) por entidad beneficiaria

En el supuesto del Ayuntamiento de Oviedo, dicha cuantía se destinará a cubrir los **costes del personal formador**. Por lo que dicha actuación necesitará aportación municipal por parte del ayuntamiento de Oviedo.

3.- Con fecha 06/06/2023, el Concejala de Gobierno de Economía y Transformación Digital dicta Providencia proponiendo el inicio de los trámites oportunos para presentar solicitud de ayuda para la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital en las entidades locales, conforme a Resolución de 24 de abril, cuyo extracto se publicó el 4 de mayo en el BOE.

4. Con fecha 27 de noviembre de 2023, se aprueba la resolución de la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional del procedimiento **de concesión de ayudas a la convocatoria del año 2023**, para la creación de una red estatal de centros de capacitación digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, por la que **se concede subvención al Ayuntamiento de Oviedo por importe de 24.500,00 €**.





La Resolución fue notificada a este Ayuntamiento a fecha de 5 de diciembre de 2023 mediante email, en el que se informa, así mismo, que en la citada fecha ha sido colgada dicha Resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación profesional.

Conforme se establece en el Art 10 de las Bases Reguladoras, "El período de ejecución será de 1 año natural, desde la formalización de la Resolución de Concesión de la subvención". Por lo que el plazo de ejecución abarcará del 6/12/2023 al 5/12/2024, y el de la presentación de la justificación hasta el 31/03/2025.

A estos efectos es necesario proceder a la contratación de:

1 Técnico/a Informático/a-Monitor de competencias digitales, con formación profesional de Técnicos Superior en la familia profesional de informática y comunicaciones o formación profesional de segundo grado en la rama de informática. Experiencia mínima de 1 año como docente de informática en programas de formación y fomento del empleo en general

Puesto de trabajo ofertado	Categoría	Duración de contrato
1. TECNICO SUPERIOR O TECNICO ESPECIALISTA EN LA FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	C1	Hasta finalización de proyecto

\*la finalización de proyecto se prevé el 5/12/2024

**Lo que se informa** a la hora de proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de:

**Primero:** Órgano de selección para el proceso selectivo que tendrá lugar para la citada contratación

- **Presidente/a:** María José Corral Santoveña, Jefa de Sección de Empleo, como titular y Belén Martínez García Belén Martínez García, Técnica de Promoción Económica, como suplente

**Vocales:**

**Como titulares:**

- Ana Isabel García Turbón, Agente de Igualdad de Oportunidades
- Elisa Alvarez García, Técnica de Empleo
- Julio Sarasola Técnico Informático en TIC
- Germán Quintana, vocal-secretario del Consejo Económico-administrativo

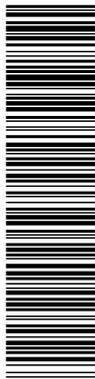
Código para validación: 15ZL6-XZKVB-0JHKY

Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 14:11:18

Página 4 de 4

1.- Agente de Igualdad de Oportunidades del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 23/04/2024 19:48  
2.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 24/04/2024 09:08  
3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.  
VISTO BUENO 24/04/2024 12:09

**FIRMADO**  
24/04/2024 12:09



Como suplentes:

- Beatriz Collado González, Coordinadora de Programas Europeos
- Jose Manuel Orviz Martínez. Técnico Informático en TIC
- Sara Sánchez Linares, Trabajadora Social
- Soledad Sánchez Somonte, Coordinadora de Programas de Promoción de la Igualdad

Secretario

D. Guillermo Estrada Varela Jefe de la Sección Jurídico Administrativa del MAPU, como titular, y D<sup>a</sup> Elena Huergo Estrada, Jefa de la Sección de Promoción Económica, como suplente.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P.33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447